



COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 JUL. 2013

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 443.1-2013-GRC/GA

Callao, 31 JUL. 2013

VISTOS:

El Informe N° 553-2013-GRC-GA/OGP de fecha 11 de julio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 023-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 11 de julio de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

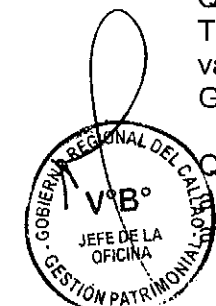
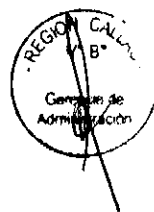
Que, mediante el Informe N° 553-2013-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 023-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de una Parcela denominada J-L, con un área de 149,373.01 m², valorizado en S/. 1'300,674.06 (Un Millón Trescientos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro y 06/100 Nuevos Soles), ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, asignándole el Expediente N° 1676 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta de la Parcela J-L, producto de la Acumulación de la Parcela J y Parcela L, recomienda la Rebaja de área y valor de dichas Parcelas, inscritas en las Partidas Electrónicas N° P52006592 y P52006961, con Expedientes N° 342 y 511 respectivamente; quedando disminuido su valor contable al importe de S/. 0.00 (Cero Nuevos Soles);

Que, como causal de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes por el Alta de la Parcela J-L detallada en el Informe Técnico Legal N° 023-2013-GRC-GA/OGP-UBI, así como la Rebaja de área y valor de la Parcelas J y Parcela L, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
PIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 JUL. 2013

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

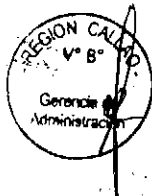
del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 023-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 11 de julio de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de la Parcela J-L, conforme al siguiente detalle:

Expediente	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Area m2	Valor S/.
1676	Parcela J-L Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Distrito de Ventanilla	P52010457	149,373.01	1'300,674.06

Por el Norte : colinda con el Área Industrial 2, con dos tramos de 85.52 ml y 45.80 ml
Por el Sur: colinda con propiedad de terceros en una línea recta de 328.27
Por el Este: colinda con el AAHH Villamoto y propiedad de terceros con cinco tramos: 346.36 ml, 35.70 ml, 12.11 ml, 88.68 ml y 283.53 ml
Por el Oeste: colinda con los Jardines de Ventanilla y propiedad de terceros con cinco tramos: 343.06 ml, 73.15ml, 276.85 ml, 150.00 ml y 103.08 ml



Artículo 2° Precisar que luego del Alta de la Parcela J-L, el valor contable de la Parcela J y Parcela L del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, con Partidas Electrónicas N° P52006592 y P52006961, con Expedientes N° 342 y 511 respectivamente, quedan disminuidos al importe de S/. 0.00 (Cero Nuevos Soles).

Artículo 3° Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND GUYA CORONADO
Gerente de Administración

